



CARLOS EDUARDO RECINOS AGUIRRE
ABOGADO Y NOTARIO

Handwritten signature

Nº B 5951973

PROTOCOLO

NÚMERO SIETE (7). En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de febrero de dos mil siete, Ante Mí, **CARLOS EDUARDO RECINOS AGUIRRE**, Notario, comparece; a) el licenciado **MANUEL AUGUSTO ALONZO ARAUJO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, economista, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno (A-1) y de registro cuatrocientos setenta y seis mil setecientos ochenta y nueve (476789), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Justifica su personería con la resolución de la Junta Monetaria número JM guión once guión dos mil siete (JM-11-2007), del diez de enero de dos mil siete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito número ocho guión dos mil siete (8-2007), del once de enero del mismo año, autorizada por la Secretaría Administrativa de el Banco; b) el licenciado **VICTOR HUGO ESTRADA VARGAS**, de treinta y dos (32) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno (A-1) y de registro ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres (875753) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien comparece como **REPRESENTANTE JUDICIAL DE BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredita con su nombramiento, autorizado en esta ciudad el veintitrés de octubre de dos mil seis por el notario

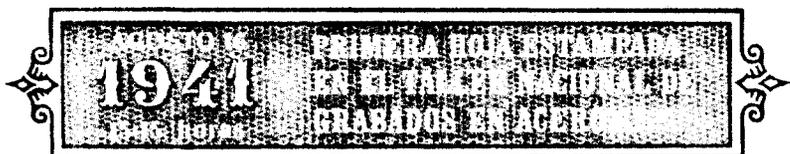
REGISTRO

Nº 251989

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS





Roberto Adolfo Duarte Chinchilla, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve (262499), folio cuatrocientos setenta y cinco (475) del libro ciento ochenta y nueve (189) de Auxiliares de Comercio y quien, además, se encuentra debidamente facultado para este acto, según consta en oficio número JEAP guión BC guión dos mil seis (JEAP-BC-2006), de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos del Banco del Café, Sociedad Anónima; y c) el licenciado **SAMUEL ELVIDIO DE LA CRUZ MARROQUÍN**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno (A-1) y de registro quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta (559130), extendida por el Alcalde Municipal Guatemala, Departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE DE NEGOCIOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual acredita mediante el acta notarial de su nombramiento, autorizada en esta ciudad el ocho de marzo de dos mil seis, por el notario Juan José de la Roca Montenegro, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil al número doscientos cincuenta y un mil sesenta y dos (251062), folio veintiséis (26), del libro ciento setenta y ocho (178) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciséis de marzo de dos mil seis. **Doy fe:** a) que tuve a la vista los documentos relacionados; b) que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración del presente contrato; y, c) que los otorgantes me aseguran ser de los datos de identificación personal relacionados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y manifiestan que por este acto celebran **CONTRATO DE SUSTITUCION DE FIDUCIARIO Y MODIFICACIÓN DE**



CARLOS EDUARDO RECINOS AGUIRRE
ABOGADO Y NOTARIO

Nº B 5951974

PROTOCOLO

CONTRATO DE FIDEICOMISO de conformidad con las cláusulas siguientes:

REGISTRO

Nº 251990

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

1 PRIMERA: (Antecedentes). Manifiestan los comparecientes, en las calidades
2 con que actúan, lo siguiente. a) que en escritura pública número ciento sesenta y
3 ocho (168), autorizada en esta ciudad el ocho de mayo de mil novecientos
4 noventa y uno, por el Escribano de Cámara y del Gobierno, el Banco de
5 Guatemala constituyó en el BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA el
6 fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño
7 Caficultor", por el monto, forma y demás condiciones que constan en dicho
8 instrumento público. El referido fideicomiso ha sido objeto de varias
9 modificaciones, las cuales constan en escrituras públicas números ciento
10 veintiocho (128), del seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro;
11 doscientos sesenta y dos (262), del doce de julio de mil novecientos noventa y
12 cinco; cuatrocientos cincuenta (450), del veintinueve de diciembre de mil
13 novecientos noventa y siete; y, doscientos cuarenta y seis (246), del veintidós de
14 diciembre de dos mil, autorizadas en esta ciudad por el Escribano de Cámara y
15 del Gobierno; y, b) que mediante oficio número cuatro mil ciento cuatro (4104) del
16 veintisiete de noviembre de dos mil seis, suscrito por el licenciado Manuel A.
17 Alonzo A., en su calidad de Gerente General a. i. del Banco de Guatemala, en
18 atención a instrucciones dadas por el fideicomitente del fideicomiso denominado
19 "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", las cuales constan en oficio DM guión
20 setecientos cuarenta y cuatro guión once guión dos mil seis (DM-744-11-2006)
21 del diez de noviembre de dos mil seis, solicitó al Banco de Desarrollo Rural,
22 Sociedad Anónima, que comunicara al Banco Central su interés en participar
23 como fiduciario del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el
24 Mejoramiento del Pequeño Caficultor"; extremo que fue aceptado por el
25

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS





ingeniero Adolfo Fernando Peña Pérez, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficio número DF guión un mil cuatrocientos diecisiete guión dos mil seis guión GG (DF-1417-2006-GG), del veintinueve de noviembre de dos mil seis. **SEGUNDA: (Imposibilidad del actual fiduciario).** Continúan manifestando los comparecientes, en la calidad con que actúan, que la Junta Monetaria, en resolución número JM guión ciento veinte guión dos mil seis (JM-120-2006), dispuso suspender de inmediato las operaciones del Banco del Café, Sociedad Anónima, en razón de lo cual, dicha entidad bancaria ya no puede continuar desempeñando los servicios de fiduciario del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", de donde deviene necesario la sustitución de mérito. **TERCERA: (De la Sustitución del Fiduciario).** En consecuencia de lo anterior, el licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo, en la calidad con que actúa, manifiesta que por este acto y, en atención a instrucciones dadas por el fideicomitente del fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", por este acto viene a sustituir, en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, las funciones de fiduciario que hasta la fecha de la suspensión de operaciones de que ha sido objeto venía desempeñando el Banco del Café, Sociedad Anónima, por lo que, a partir de la presente fecha, actuará como entidad fiduciaria del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad bancaria que se sujetará a las condiciones y estipulaciones contenidas en este instrumento público, y en lo establecido en la escritura pública de constitución de dicho fideicomiso y sus modificaciones, las cuales han quedado relacionadas en la cláusula primera del presente instrumento público. Por su parte, el licenciado



CARLOS EDUARDO RECINOS AGUIRRE
ABOGADO Y NOTARIO

C. E. Recinos

Nº B 5951975

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 251991

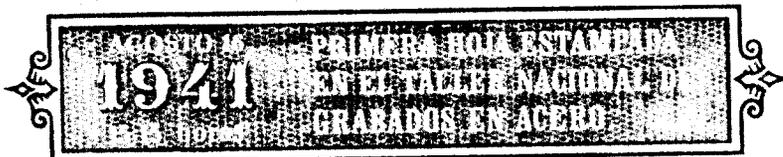
QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

1 Víctor Hugo Estrada Vargas, en la calidad de representante judicial del Banco del
 2 Café, Sociedad Anónima, por el presente acto hace entrega al representante
 3 legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y de común acuerdo con
 4 el representante legal del fideicomitente, los activos, pasivos y capital del
 5 fideicomiso en mención, cuya integración queda sujeta a las verificaciones que el
 6 nuevo fiduciario estime pertinentes. **CUARTA: (De la aceptación de la**
 7 **sustitución del fiduciario).** Por su parte, el licenciado Samuel Elvidio De La
 8 Cruz Marroquín, en la calidad con que actúa, manifiesta que amparado en la
 9 facultad concedida por el Consejo de Administración de su representado,
 10 mediante resolución número CA guión cero trece guión cero guión dos mil siete
 11 (CA-013-0-2007), de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, acepta
 12 expresamente en nombre del BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD
 13 ANÓNIMA, la sustitución de fiduciario a que se refiere la presente escritura
 14 pública y, por consiguiente, los activos, pasivos y capital del fideicomiso, que se
 15 le hace entrega, de conformidad con los estados financieros y que para el efecto
 16 deberá proporcionar el representante judicial del Banco del Café, Sociedad
 17 Anónima, en el entendido que las funciones como tal empezarán a
 18 desempeñarse a partir de la fecha de recepción de los referidos estados
 19 financieros y, en consecuencia, de los bienes, derechos y obligaciones de dicho
 20 fideicomiso, de conformidad con lo manifestado en la escritura pública número
 21 ciento sesenta y ocho (168) de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y
 22 uno, autorizada por el licenciado Byron Díaz Orellana, Escribano del Gobierno, y
 23 sus modificaciones ya identificadas. **QUINTA: (De las modificaciones y**
 24 **responsabilidades).** Derivado de la sustitución del fiduciario contenida en las
 25 cláusulas tercera y cuarta del presente instrumento público, y a efecto de tener

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



CARLOS EDUARDO RECINOS AGUIRRE



mejor claridad por parte del nuevo fiduciario en cuanto al logro de los fines y objetivos del fideicomiso, los licenciados MANUEL AUGUSTO ALONZO ARAUJO y SAMUEL ELVIDIO DE LA CRUZ MARROQUÍN, en las calidades con que actúan, declaran y convienen lo siguiente: a) que a efecto de no generar incertidumbre en la interpretación del contrato de constitución del fideicomiso relacionado y sus modificaciones ya identificadas, en todo lo que se lea y refiera a BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá entenderse y leerse BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. b) en todas las operaciones que se encuentren en tránsito o que no fueron realizadas en su oportunidad por el fiduciario anterior, que impliquen algún pago por incumplimiento, no será responsabilidad del nuevo fiduciario, quien queda expresamente eximido de las mismas, y dichos pagos deberán ser cubiertos con fondos del fideicomiso. Agregan los otorgantes que de común acuerdo convienen el pago de los impuestos, gastos o pagos correspondientes que se requieran para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, así como que los que se deriven de su formalización, de la presente sustitución, o de la modificación, ampliación, extinción, rescisión, liquidación del contrato o de cualquier otro documento que tenga relación con los mismos, deberán ser cubiertos por el fideicomitente cuando los mismos no se puedan pagar con los productos o patrimonio del fideicomiso. c) los fondos que sean necesarios para que se puedan efectuar los pagos correspondientes a la modificación de las inscripciones en el registro de la propiedad de los activos extraordinarios y de las garantías de los préstamos y otros pagos que se originen del incumplimiento de las obligaciones fiscales que tenga el fideicomiso, serán cubiertos por el fideicomitente cuando los mismos no se puedan pagar con los productos o



CARLOS EDUARDO RECINOS AGUIRRE
ABOGADO Y NOTARIO

Nº B 5951976

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 251992

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

patrimonio del fideicomiso. **SEXTA. (Operaciones registrales).** Los comparecientes, en las calidades con que actúan, y derivado de la sustitución de fiduciario que se formaliza por medio de este instrumento público, solicitan al Registrador General de la Propiedad, que se sirva efectuar la operación registral correspondiente, a efecto de inscribir como nuevo fiduciario del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en sustitución del Banco del Café, Sociedad Anónima, operaciones que se deben hacer de manera especial y puntual en lo que corresponde a los bienes inmuebles siguientes: a) finca número ciento sesenta y uno (161), folio ciento sesenta y uno (161) del libro doscientos noventa y cinco (295) de Escuintla; b) finca número nueve mil ochocientos sesenta y cinco (9865), folio ciento treinta y seis (136) del libro setenta y seis (76) de Escuintla; y, c) finca número veinticinco mil ochocientos sesenta y uno (25861), folio ciento setenta y cinco (175) del libro ciento sesenta y siete (167) de Escuintla. **SEPTIMA: (Vigencia).** Agregan los otorgantes que, con excepción de la sustitución de fiduciario a que se refiere la presente escritura pública, los demás términos y condiciones de la escritura pública número ciento sesenta y ocho (168), y sus modificaciones, conservan plena vigencia y validez legal. **OCTAVA: (Aceptación General).** En los términos relacionados, los comparecientes, en la calidad con que actúan, aceptan el presente contrato. Yo el Notario, **DOY FE:** a) De todo lo expuesto; b) Que tuve a la vista la documentación relacionada, así como la resolución del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, número CA guión cero trece guión cero guión dos mil siete (CA-013-0-2007), que en su parte resolutive lee: "I. APROBAR el contrato de constitución de fideicomiso derivado

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

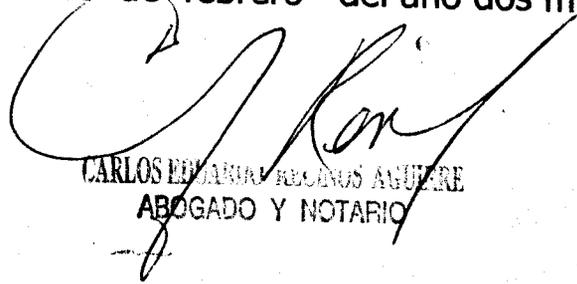




de la Sustitución de Fiduciario y modificación de contrato del Fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", contenido en el anexo "A" que forma parte de esta Resolución. II. AUTORIZAR al Gerente General o Representante Legal para que en representación del Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, comparezca ante los oficios del Notario a suscribir la Escritura Pública indicada en el punto anterior. III. DAR vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Asistente de la Secretaría del Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL, para su notificación correspondiente."; y, c) Que di íntegra lectura de lo escrito a los otorgantes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman juntamente con el infrascrito Notario que autoriza.

Ante m. C. J. Reinf.

ES PRIMER TESTIMONIO, de la Escritura Pública número siete (7), que autoricé en esta ciudad de Guatemala el día diecinueve de febrero del año dos mil siete, que contiene **CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE FIDEICOMISO**; y para entregar al **BANCO DE GUATEMALA**, la cual extendo, sello y firmo en cuatro hojas de papel fotocopia y la quinta que es la presente. En la ciudad de Guatemala a los veintisiete días de febrero del año dos mil siete.



CARLOS EDMUNDO BECANOS AGUIRRE
ABOGADO Y NOTARIO

